



**NOTARIA VIGESIMA QUINTA
AB. LEONOR CAÑARTE ANDRADE
VÉLEZ 1114 Y AV. MACHALA**



1 ESCRITURA AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
2 2014-9-01-25-P07040 PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA
3 COMPAÑIA DISNOSTI S.A.-----
4 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

5 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
6 Guayas, República del Ecuador, hoy, diecisiete de
7 septiembre del dos mil catorce, ante mi, **ABOGADA**
8 **LEONOR ELIZABETH CAÑARTE ANDRADE**, Notaria
9 Vigésima Quinta de este Cantón, comparece a la
10 celebración de la presente Escritura, la señorita **ISABEL**
11 **DE LOURDES PEÑA HERRERA**, en su calidad de
12 Gerente General de la compañía **DISNOSTI S. A.**, como su
13 Gerente General, debidamente autorizado por su Junta
14 General, celebrada el treinta de junio del dos mil catorce,
15 como se justifica con el adjunto nombramiento, inscrito en el
16 Registro Mercantil de Guayaquil y la copia certificada de la
17 Junta General Extraordinaria Universal, acompañada,
18 quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
19 edad, de estado civil soltera, ejecutiva, domiciliada en esta
20 ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos, capaz para
21 obligarse y contratar a quien de conocerlo en virtud de
22 haberme exhibido su documento original de identificación
23 y, viene a celebrar esta Escritura Pública de **AUMENTO DE**
24 **CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA**
25 **COMPAÑIA DISNOSTI S.A.**, sobre cuyo objeto y resultado
26 están bien instruidos; y, a la que proceden de una
27 libre y espontánea; para su otorgamiento me presenta la
28 minuta que dice así: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de



Escrituras Públicas a su cargo, sirvase autorizar una por la cual conste el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de una compañía anónima, la misma que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece a la celebración y otorgamiento de la presente escritura de Aumento de Capital, la señorita **ISABEL DE LOURDES PEÑA HERRERA**, en su calidad de Gerente General de la compañía **DISNOSTI S. A.**, como su Gerente General, debidamente autorizado por su Junta General, celebrada el treinta de junio del dos mil catorce, como se justifica con el adjunto nombramiento, inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil y la copia certificada de la Junta General Extraordinaria Universal, que se acompaña para que sea agregada y forme parte integrante de la presente escritura pública. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante Escritura Pública celebrada el catorce de agosto del año dos mil nueve, ante el señor Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el treinta y uno de agosto del mismo año, se constituyó la **compañía anónima denominada: DISNOSTI S. A.**, con un capital social de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el treinta de junio del presente año dos mil catorce, resolvió lo siguiente: **Aumentar el capital social en la suma de CINCUENTA Y UN MIL DOLARES ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** a



fin de que, adicionando el capital social actualmente existente, la compañía quede con un capital social fijado en **CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; 2) Aprobar la reforma de los Artículos Quinto y Sexto del estatuto social de la compañía; y, 3) Autorizar a la Gerente General de la compañía, para que en ejercicio de la representación legal que le confiere la Ley y el estatuto social de la otorgue la correspondiente escritura pública que contenga estos actos y trámites necesarios para su perfeccionamiento.

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL- En virtud de lo anteriormente expuesto, la suscrita señorita **ISABEL DE LOURDES PEÑA HERRERA**, en su calidad de Gerente General de la compañía **DISNOSTI S. A.**, como su Gerente General, debidamente autorizado por su Junta General, celebrada el treinta de junio del dos mil catorce, como se justifica con el adjunto nombramiento, inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil y la copia certificada de la Junta General Extraordinaria Universal, acompañada, expresamente declara reformado el **ARTÍCULO QUINTO.-** Que tiene relación con el capital autorizado de mi representada, en la suma de **CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, el capital suscrito es de **CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividiendo en **CINCUENTA Y UN OCHOCIENTOS**, acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, Capital



que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas, íntegramente distribuidas, suscritas y pagadas en la forma y proporción establecida;

ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la cincuenta y mil ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y el Presidente de la Compañía; y detallada en el Acta Certificada de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía de fecha treinta de junio del año dos mil catorce, cuya copia del acta se incorpora a esta escritura pública como documento habilitante.

CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- La señorita **ISABEL DE LOURDES PEÑA HERRERA**, en su calidad de Gerente General de la compañía **DISNOSTI S. A.**, como su Gerente General, debidamente autorizado por su Junta General, celebrada el treinta de junio del dos mil catorce, como se justifica con el adjunto nombramiento, inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil y la copia certificada de la Junta General Extraordinaria Universal, acompañada, declara de manera libre y voluntariamente, así como también, bajo la gravedad y solemnidad del juramento que el actual aumento de capital se encuentra correctamente integrado, y es suscrito de la siguiente manera:

señorita **ISABEL DE LOURDES PEÑA HERRERA**, suscribe **VEINTICINCO MIL QUINIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar Estados Unidos de América, pagadas en su totalidad por medio de compensación de crédito; y el señor **ALEX**



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DISNOSTI S.A.,
CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE.

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Junio del dos mil catorce, a las diez horas a.m., en las oficinas de la Compañía situadas en la Ciudadela Saucos 2 Mz. F 86 Solar 12, de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía DISNOSTI S.A., con la concurrencia de los siguientes accionistas:

- A) La señorita ISABEL DE LOURDES PEÑA HERRERA, por sus propios derechos, propietaria de CUATROCIENTAS, acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a cuatrocientos votos;
Y,
- B) El señor ALEX ANTONIO FUENTES OLIVARES, propietario de CUATROCIENTAS, acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a cuatrocientos votos.-

Preside la sesión el señor ALEX ANTONIO FUENTES OLIVARES; y, actúa como Secretaria de la Junta, la señorita ISABEL DE LOURDES PEÑA HERRERA.-

Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del Capital Social de la Compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre el único punto orden del día: UNO.- AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO.- La secretaria informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el PRESIDENTE, declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por secretaría se procede a leer el primer y único punto del orden del día que dice: UNO.- AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO.- Toma la palabra el Presidente de la Junta, y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la Resolución firmada por el señor Superintendente de Compañías es necesario proceder a Aumentar el Capital Suscrito por la suma de CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Y EL CAPITAL AUTORIZADO A CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos: a) Aumentar el Capital Autorizado a la suma de CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) Aumentar el Capital Suscrito por la suma de CINCUENTA Y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para lo cual se emitirán Cincuenta y un mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, aumento que será pagado por los accionistas de la compañía de la siguiente manera:

- 1) La Señorita ISABEL DE LOURDES PEÑA HERRERA, suscribe VEINTICINCO MIL QUINIENTAS, nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en su totalidad por medio de compensación de crédito; y



- 2) El Señor ALEX ANTONIO FUENTES OLIVARES, suscribe VEINTICINCO MIL QUINIENTAS, nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en su totalidad por medio de compensación de crédito.

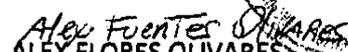
Los accionistas presentes ratifican la entrega del dinero efectuada por los administradores y que los valores entregados no han generado interés alguno, en cumplimiento con la doctrina 126.

Como consecuencia de este Aumento de Capital se Reforma los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social en los siguientes términos: "ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía será CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la cincuenta y un mil ochocientas y serán firmadas por el Gerente General y el Presidente de la compañía.-

Además esta Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al GERENTE GENERAL, de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondientes Escritura Pública contentiva del Aumento de Capital y Reforma de Estatuto.- Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el reglamento 12055 expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de Asistentes y número de acciones que representan; y, b.- Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de ésta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión. Firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente y la suscrita Secretaria que certifica. F) Isabel de Lourdes Peña Herrera, Secretaria Ad-hoc de la Junta, Accionista; F) Alex Antonio Flores Olivares, Presidente, Accionista.

Certifico: que la presente acta es fiel copia a su original que reposa en los libros de la compañía.


ISABEL DE LOURDES PEÑA HERRERA
SECRETARIA DE LA JUNTA
ACCIONISTA


ALEX FLORES OLIVARES
PRESIDENTE
ACCIONISTA



DISNOSTI S.A.

Guayaquil, 31 AGO 2009

Señorita.
ISABEL DE LOURDES PEÑA HERRERA
Ciudad.-

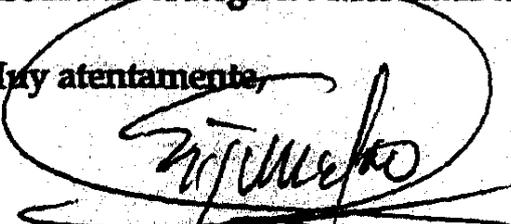
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal y extraordinaria de Accionistas de la Compañía **DISNOSTI S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla a usted **GERENTE GENERAL** por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, **DOCTOR SEGUNDO IVÓLE ZURITA ZAMBRANO**, el 14 de Agosto del 2009, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 31 AGO 2009

Muy atentamente,


JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía DISNOSTI S.A., para la cual he sido elegida, siendo de nacionalidad guayaquileña.

Guayaquil, 31 AGO 2009

x **Isabel Peña Herrera**
ISABEL DE LOURDES PEÑA HERRERA
GERENTE GENERAL
C.C. No.092672976-5



NUMERO DE REPERTORIO: 40.117
FECHA DE REPERTORIO: 04/sep/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:07

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha cuatro de Septiembre del dos mil nueve, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
DISNOSTI S.A., a favor de ISABEL DE LOURDES PEÑA
HERRERA, a foja 87.388, Registro Mercantil número 16.921.

ORDEN: 40117



S

REVISADO POR:



**REGISTRO
MERCANTIL**
Ab. ZOILA CEDENO CELLAN
**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**



NOTARIA VIGESIMA QUINTA
Certifico que la presente copia es
igual al original en (1) fojas utiles,
presentadas ante mi y devueltas al
interesado
Guayaquil **09 AGO 2009**

Ab. Nelson M. Gómez Maquillón
Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil (C)

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0902635959001
RAZON SOCIAL: DISNOSTI S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: PEÑA HERRERA ISABEL DE LOURDES
CONTADOR: RATO INTRIAGO MARIA DOLORES

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 31/08/2008 **FEC. CONSTITUCIÓN:** 31/08/2008
FEC. INSCRIPCIÓN: 30/09/2008 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 17/10/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDU Ciudadela: SALICES DOS Número: SOLAR 12 Manzana: F-88
 Supermanzana: P.B Referencia ubicación: DIAGONAL A LA FARMACIA CRUZ AZUL Email: dianstias@gmail.com Telefono
 Trabajo: 042238873

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA



DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCIÓN: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0

Cedeño Robalino Luis Orley
DEL RADO DEL R.U.C,
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
Fecha: 17 OCT 2019
 Firma del Servidor Responsable
 Usuario: _____ Agencia: **WTC**

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 8 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LOCR060109 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 17/10/2013 10:34:53

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992635950001
RAZON SOCIAL: DISNOSTI S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 31/08/2009

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y DISEÑO DE OBRAS ARQUITECTONICAS
ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SAUCES DOS Número: SOLAR 12 Referencia:
DIAGONAL A LA FARMACIA CRUZ AZUL Manzana: F-88 Supermanzana: P.B Email: dlanalita@gmail.com Telefono Trabajo:
042239873

SRI Se verifica que los documentos de identidad
y certificado de votación originales
presentados, pertenecen al contribuyente.
Fecha: 17 OCT 2013
Firma del Servidor Responsable
Usuario: Agencia: WTC

Robalino Luis O.
DELEGADO DEL RUC
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 87 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LCCR050109 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 17/10/2013 10:34:53

ANTONIO FUENTES OLIVARES, suscribe VEINTICINCO MIL QUINIENTAS, nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar Estados Unidos de América pagadas en su totalidad por medio de compensación de crédito. Los accionistas presentes ratifican la entrega del dinero efectuada por los administradores y que los valores entregados no han generado interés alguno; y además declara que no tiene ningún tipo de Contrato Público o Privado con Entidades del Estado. Agregue e incorpore usted señora Notaria, todas las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes necesarios, para la perfecta validez y firmeza de esta Escritura pública. Abogado Luis Intriago Alava.- Registro tres mil ochocientos trece del Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA. Se agregan los documentos de Ley. Leída que le fue toda esta escritura al compareciente en alta y clara voz por la Notaria, éste se ratifica y aprueba su contenido manifestando en unidad de acto junto conmigo, de todo lo



Isabel Peña Herrera
f) ISABEL DE LOURDES PEÑA HERRERA, en su calidad de Gerente General de la compañía DISNOSTI S. A., como su Gerente General
C.C.: 092672976-5
RUC.: 0992635959001

Leonor Cañarte Andrade
AB. LEONOR ELIZABETH CAÑARTE ANDRADE
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE FIDELIDAD CONFIERO TERCERO TESTIMONIO QUE BUELO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO
Leonor Cañarte Andrade
Notaria Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil

RAZON: SIENTO COMO RAZÓN QUE EN ESTA FECHA SE HA
PROCEDIDO A MARGINAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DISNOSTI S.A. SUSCRITA EN LA
NOTARIA A MI CARGO, CON FECHA CATORCE DE AGOSTO DEL
DOS MIL NUEVE, EN LA CUAL SE MARGINA JUNTO CON LA
ESCRITURA DE ALIMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DISNOSTI S.A., CELEBRADA EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL CATORCE, ANTE LA ABOGADA LEONOR ELIZABETH
CAÑARTE ANDRADE, NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DE ESTE
CANTÓN. DE TODO LO CUAL DOY FE. GUAYAQUIL, 13 DE
OCTUBRE DEL 2014.



Leonor Cañarte Andrade
Ab. Leonor Cañarte Andrade
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL ✓

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

17 NOV 2014 HORA: 11:00

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle